



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2026_ / JUZ21- 29.25

Bogotá D.C 17 de septiembre de 2026

Señorita
Auxiliar de policía
NUMPAQUE NAVIA JINETH VANESSA

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0285 del 31/08/2026
Fecha del Acto Administrativo:	17/09/2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Jesús Alejandro Barrera Peña
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Rocio Lara M.

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis sierra
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 17/09/2026
Ubicación: E:\Comunicados2026

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
Mebog.cojuz21@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0285** DEL **31 AGO 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía retirada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0433 del 16 de agosto de 2022, la señorita auxiliar de policía **JINETH VANESSA NUMPAQUE NAVIA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.000.732.282, fue desvinculada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 MEBOG, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 14 de enero de 2026, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-MESA3-2022-285**, impuso a la señorita auxiliar de policía **JINETH VANESSA NUMPAQUE NAVIA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.000.732.282, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**.

Que, conforme a constancia del 29 de enero de 2026, suscrita por la funcionaria de la Oficina Control Disciplinaria Interno de Juzgamiento nro. 21 MEBOG, la providencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirada del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, en la respectiva historia de prestación del servicio militar e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector general ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, impuesta a la señorita auxiliar de policía **JINETH VANESSA NUMPAQUE NAVIA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.000.732.282, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0285** DEL **31 AGO 2023** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA RETIRADA"

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede base COSEC 1 Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **31 AGO 2023**


Teniente Coronel **CAMILO ERNESTO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**
Inspector General (E)

Elaboró: APA 17, GMA Paola Suárez C.
INGER-ASJUD

Revisó: U. Emerson Soto Maldonado Lopez
INGER-ASJUD

Revisó: MY Miguel Ángel Arce Díaz
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 27.08.2023

Ubicación: 2. Puntos ASJUD/GER-ASJUD

Radicado: GER-ASJUD 003302-MISOG

Actos Administrativos: 2023-003302-MISOG

Carrera 58 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono (801) 5803390

inger.asjud@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA